

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS SEDES CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN

Nº de Expediente:	2024CA04
Partida Presupuestaria	
Procedimiento:	ABIERTO
Fecha de aprobación Gasto	23/05/2024

ÍNDICE

- 1. PRESTACIONES**
- 2. DATOS DE INSTALACIONES, CONTRATOS Y CONSUMO**
- 3. SERVICIOS OBLIGATORIOS**

1.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego lo constituye la contratación por procedimiento abierto del suministro de electricidad de todas las sedes de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón: sede principal en Castellón y 2 viveros en Vila-real.

La relación de puntos de suministro se incluye en el presente contrato.

En el pliego de PRESCRIPCIONES TECNICAS se indica para cada edificio: CUPS, dirección del punto de suministro, potencia contratada y consumo anual basado en el consumo de kwh del año anterior.

Estas previsiones de consumo son meramente orientativas y no vinculan, ni como cantidad mínima, ni como máxima, no pudiendo derivar de cualquier desviación ningún tipo de penalización

2.- DATOS DE INSTALACIONES, CONTRATOS Y CONSUMO

SUMINISTRO ELÉCTRICO										
CUPS	DIRECCIÓN	TENSIÓN	CONSUMO ANUAL Kwh (2023)	P 1	P 2	P 3	P 4	P 5	P 6	TARIFA ACCESO
ES0021000002617048MJ	Hnos. Bou, 79. Castellón	20.000 V	195.766 kWh	150	150	150	150	150	250	6.1 TD
ES0021000010630091VV	(VIVERO I) Monestir de Poblet, 22, bajo 3. Vila-real	3x400/230	20.305 kWh	17	27	27	27	27	31	3.0 TD
ES0021000011371516FZ	(VIVERO II) Monestir de Poblet, 13, bajo 1. Vila-real	3X400/230	54.942 kWh	26	37	37	37	37	37	3.0 TD

3- SERVICIOS OBLIGATORIOS

1.- Será obligación del adjudicatario gestionar y obtener la baja del servicio del suministro actual, en caso de que proceda, sin coste alguno para la Cámara de Comercio de Castellón. El adjudicatario se encargará de gestionar y tramitar, la prestación del suministro ante la distribuidora.

2.- La empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio y a suministrar la totalidad de la ENERGÍA ELÉCTRICA que en cada momento se precise en los puntos de consumo objeto del presente contrato.

3.- La empresa adjudicataria estará obligada a dar el suministro necesario SIN QUE EXISTA NINGUNA INTERRUPCIÓN en el mismo y siempre en cumplimiento de la legislación vigente e todos los apartados y disposiciones.

4.- Compromiso del adjudicatario de **OPTIMIZAR LA POTENCIA**, así como el coste por los consumos, de conformidad con las posibles futuras modificaciones reguladoras.